

NOTA DE AVISO 28/2020

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEDICADAS AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

27 NOVIEMBRE 2020

Podrán ser **BENEFICIARIAS** de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que, precisando ayuda para adquisición de bienes de inversión necesarios para asegurar las medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias, así como inversiones destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial, presenten solicitud de subvención, y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser considerado persona física y/o microempresa, pequeña o mediana empresa.
- b) Estar de alta en Registro Censal:

Para las actividades agroalimentarias, los epígrafes comprendidos en los:

- Grupos del 011 al 071.
- Grupos del 411 al 428.

Además, como actividades no sujetas al IAE, las que figuren en el Registro Censal con los códigos:

- B01-Actividad agrícola.
- B02-Ganadería dependiente.
- B04-Producción de mejillón.
- B05-Pesquera.

Para los comercios de productos alimenticios, estar de alta en el Registro Censal en los epígrafes comprendidos en los grupos del 641 al 645, así como el 647 del Real Decreto.

- c) Tener su domicilio fiscal y desarrollar su actividad en la provincia de Málaga.
- d) Los requisitos generales para la obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El **OBJETO** es financiar los bienes de inversión destinados a:

a) Asegurar las medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias en el desarrollo de sus actividades. Este apartado incluye:

- Mamparas protectoras (de mostrador y separadores de ambiente). – Sistema de control de aforo (hardware y software).
- Sistemas de control de temperatura.
- Taquillas para guardar ropa de trabajo.
- Equipos de desinfección (filtración, dispersión, luz UV, etc.).

b) Estrategias de crecimiento empresarial, consistentes en desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios ya existentes, que permita a la empresa ser flexible y creativa para adaptarse a los cambios de mercado actual provocado por la pandemia del COVID-19.

A estos efectos, se contemplan como inversiones las siguientes:

- Software para transformación digital (plataformas de ventas on line, herramientas web, aplicaciones o software para digitalización de la gestión basado en “Big data”).
- Hardware asociado a la transformación digital (equipos informáticos, móviles, tablets).
- Elementos de transporte asociados a servicios a domicilio (exclusivamente ciclomotores, motocicletas y bicicletas).
- Equipamiento para la preparación, envasado y transporte para servicios a domicilio.

La **CUANTIA MAXIMA** a conceder a las personas beneficiarias de la subvención no podrá ser superior a seis mil euros (6.000,00 euros).

Dada la finalidad y objetivo de las subvenciones reguladas en las presentes bases, el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación, una vez aprobada la resolución de concesión.

El **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**, comenzará el 18 de noviembre y finalizará el próximo 30 de noviembre (inclusive).

La **FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**, será el siguiente:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>.
- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en estas bases, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2. Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 de la presente cláusula, o
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Para cualquier duda o consulta puedes ponerte en contacto con la sede de UPTA Andalucía en Málaga, en el 952.214.961 ó en malaga@upta-andalucia.org o malaga2@upta-andalucia.org

Información suministrada por UPTA Andalucía